RESOLUCIÓN N° 19/1168/2019

DEL 20 DE MAYO DE 2019.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN N° 03/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS ESPECILIZADOS" ID N° 359.591-

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado LPN N° 03/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS ESPECILIZADOS" ID N° 359.591; y*

CONSIDERANDO: *En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 04/1160/19 de fecha 20 de febrero de 2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el Sr. Gilberto Maldonado, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, Abg. César Romero, Asesor Legal de la DIBEN y Coordinador de la DCP, Econ. Gerardo Benítez, Director de Administración y Finanzas, Sr. Carmelo Torres, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 08/1160/19, de fecha 20 de febrero de 2019 se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones para la LPN N° 03/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS ESPECILIZADOS" ID N° 359.591.-

***Que, a continuación se detallan el punto 2 -** Publicación en el SICP: 12/03/2019.*
Se ha publicado en el diario de circulación nacional (Diario La Nación), en fechas 14, 15 y 16 de marzo de 2019, el inicio del presente proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09/2019, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu N° 13/2019, de fecha 28 de febrero de 2019, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 4.200.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2019 que serán afectados al Objeto de Gasto 270 "Servicio Social", con Fuente de Financiamiento 30.

***Que, en el punto 4.- establece**: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: En fecha 15 de abril de 2019, siendo las 13:30 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los lotes que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones requeridas: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley N° 2051/03; c) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:*

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

RESOLUCIÓN N° 19/1168/2019
DEL 20 DE MAYO DE 2019

OFERENTES	MONTO OFERTADO EN GUARANÌES
1) SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	**6.230.000**
2) IRM S.A.	**9.822.600**
3) IMAGIX S.A.	**12.765.000**
4) MECOMPA S.A.	**27.662.500**
5) SANATORIO BRITÁNICO S.A.	**2.400.000.000**

Que, luego de efectuarse la apertura de todas las ofertas presentadas, los oferentes y/o sus representantes, debidamente identificados y habilitados para tal efecto, han solicitado dejar constancia de las siguientes observaciones:

Firma Oferente	Observaciones Asentadas
IMAGIX S.A.	*a- La firma MECOMPA S.A. presenta al momento de apertura de sobres Certificado de la Superintendencia de Salud vencida al 05/03/18.* *Se constata además los errores en foliados que no están corregidos correctamente (enmendados).*
SAN ROQUE S.R.L.	*a- En la oferta de la firma MECOMPA S.A. se observa que el Certificado emitido por la Sub Salud se encuentra vencido ya que su vigencia es al día 05/03/18 y no se encuentra agregada a la oferta la Constancia de su Renovación.* *b) La foliatura de varias de las fojas de la oferta MECOMPA S.A. se encuentra duplicada y/o triplicada con la leyenda de léase pero dicha salvedad no se encuentra salvada con la firma del representante legal tal como lo dispone la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.*

Todo lo actuado durante el acto ha quedado consignado en el Acta respectiva, que se encuentra en elInforme de Evaluación de la presente L.P.N. como Anexo N° I.

Que, conforme se establece en el punto ***9.1.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EL ART. 61, NUMERAL 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03****, del informe de evaluación respectivo, se procedió a agrupar las ofertas en orden numérico de "menor a mayor", conforme se puede visualizar en el Anexo III que forma parte del informe de evaluación.*

Que, continúa señalando el punto ***12 "RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS*** *Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, cuyo cuadro se encuentra inserto en el informe de evaluación.*

Que, conforme al estudio y análisis de la oferta presentada, este Comité de Evaluación concluye que:
De acuerdo a la clasificación final señalada en el informe de evaluación en el punto ya referenciado anteriormente, surge que todas las ofertas presentadas, se erigen como las más solventes y susceptibles de ser adjudicadas, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en el apartado de disponibilidad presupuestaria del presente informe.

RESOLUCIÓN N° 19/1168/2019
DEL 20 DE MAYO DE 2019

*Que, en el **Lote Nº 1, ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 "Arteriografía/Angiografía varios miembros"**, no se han presentado ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, según se puede comprobar en el Anexo II "Cuadro Comparativo de Ofertas"; por lo tanto, se declara **DESIERTO** el mencionado Lote.*

*El sistema de adjudicación en el presente llamado es, **POR LOTE.***

***POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición trascripta precedentemente, en virtud los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades, recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.*

*El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:*

*1- **ADJUDICAR**, a la firma **MECOMPA S.A.**, en los **Lotes Nº 3, ítems 1 y 2; Lote Nº 4, ítems 1 y 2; Lote Nº 5, ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; Lote Nº 7, ítems 1 y 2**; por un monto mínimo de **Gs. 700.000.000 (Setecientos millones) y por un monto máximo de Gs. 1.400.000.000 (Mil cuatrocientos millones)**, ambos **IVA INCLUIDO**.*

*2- **ADJUDICAR**, a la firma **SANATORIO BRITÁNICO S.A.**, en los **Lotes Nº 2, ítems 1 y 2; Lote Nº 6, ítems 1, 2, 3 y 4** por un monto mínimo de **Gs. 1.200.000.000 (Mil doscientos millones) y por un monto máximo de Gs. 2.400.000.000 (Dos mil cuatrocientos millones)**, ambos **IVA INCLUIDO.***

*3- **DECLARAR DESIERTO** el siguiente Lote:*

LOTE DECLARADO DESIERTO			
Lote Nº	***Ítem Nº***	***Descripción***	***Motivo***
1	*1*	*Arteriografía/Angiografía de 4 troncos*	***No se han presentado ofertas en el Lote***
	2	*Arteriografía/Angiografía de Cráneo*	
	3	*Arteriografía/Angiografía Carótida*	
	4	*Arteriografía/Angiografía de un Miembro Inferior o Superior*	
	5	*Arteriografía/Angiografía de dos Miembros inferior o superior*	
	6	*Servicio de Anestesia para los casos que así lo requieran*	

Con el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.
***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 19/1168/2019
DEL 20 DE MAYO DE 2019

***Art. 1- ADJUDICAR**, a la firma **MECOMPA S.A.**, en los **Lotes N° 3, ítems 1 y 2; Lote N° 4, ítems 1 y 2; Lote N° 5, ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; Lote N° 7, ítems 1 y 2**; por un monto mínimo de **Gs. 700.000.000 (Guaraníes: Setecientos Millones) y por un monto máximo de Gs. 1.400.000.000 (Guaraníes: Mil Cuatrocientos Millones)**, ambos **IVA INCLUIDO**.*

Art. 2- ADJUDICAR**, a la firma **SANATORIO BRITÁNICO S.A.**, en los **Lotes N° 2, ítems 1 y 2; Lote N° 6, ítems 1, 2, 3 y 4** por un monto mínimo de **Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes: Mil Doscientos Millones) y por un monto máximo de Gs. 2.400.000.000 (Guaraníes: Dos Mil Cuatrocientos Millones)**, ambos **IVA INCLUIDO.

***Art. 3- DECLARAR DESIERTO** el siguiente Lote:*

LOTE DECLARADO DESIERTO			
Lote N°	***Ítem N°***	***Descripción***	***Motivo***
1	*1*	*Arteriografía/Angiografía de 4 troncos*	***No se han presentado ofertas en el Lote***
	2	*Arteriografía/Angiografía de Cráneo*	
	3	*Arteriografía/Angiografía Carótida*	
	4	*Arteriografía/Angiografía de un Miembro Inferior o Superior*	
	5	*Arteriografía/Angiografía de dos Miembros inferior o superior*	
	6	*Servicio de Anestesia para los casos que así lo requieran*	

***Art. 4°- IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto de Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

***Art. 5°- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

Lic. Carmen Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General

DIBEN